

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4683

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de Enero.)

Núm. 138

Gobierno Civil.

Negociado orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Benigno Santos Bienes y Valeriano Alvarez, fugados de la Carcel de Infiesto el 13 actual.

El 1.º natural de Melendreras de Bolonio, vecino de Madrid, de 31 años, soltero, jornalero, estatura 1'560 metros, peso 60 kilos, cara redonda, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada y afenado y bigote.

El 2.º natural de Bullumeiro vecino de Madrid, de 19 años, soltero, cochero, estatura 1'700 metros, peso 70 kilos, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada y afenado bigote y una pequeña cicatriz en la parte superior del frontal.

Y caso de ser habidos seran puestos á mi disposición.

Palma 25 Enero de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahali.

Núm. 139

Negociado orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Basilio Sarria Zalmeria, fugado de la cárcel de Borja el 19 actual, de 32 años, soltero, jornalero, vecino de Agon, hijo de Ignacio y Macaria, bajo, grueso, tartamudo, con una berruga en la cara.

Y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palma 25 Enero de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahali

Núm. 140

*Mmas.—*D. Manuel Lete y Narvaiza, vecino de esta ciudad, ha solicitada diez pertenencias de mineral lignito con el título de Cuatro Compañeros, sitas en Son Cloques, del término de Sineu, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la cuarta estaca de la

demarcación dada á la mina Cuatro Amigos. A partir de él se medirán, unas á continuación de otras las distancias siguientes: 100 metros al S., 100 al O., 200 al S., 400 al O., 100 al N., 100 al E., 100 al N., 100 al E., 100 al N. y 300 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 25 de Enero de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahali

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo primero del art. 5.º de la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892 para la contratación de los servicios dependientes de la Dirección general de Correos y Telégrafos, queda modificado en los siguientes términos:

«El anuncio para las subastas se publicará con treinta dias por lo menos de anticipación en la *Gaceta de Madrid* ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó provincias á que afecte la obra ó servicio que se contrate. En casos urgentes podrá el Ministro de la Gobernación acortar el término expresado, pero sin que baje de diez dias.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayon.

(Gaceta 21 Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 141

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

*Suministros.—*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia ha-

yan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se espresan á continuación:

	Pesetas.
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'80
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'25
Litro de aceite.	1'10
Idem de vino.	0'30
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	1'60
Idem de id. de cordero.	1'50

Palma 21 de Enero de 1897.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 142

ADUANA DE PALMA

PROVINCIA DE BALEARES

Copia del resultado del despacho de trigo efectuado por el Vista D. Ramon Mercader en la declaración número 29 presentada por D. Bartolomé Bosch á nombre de Bartolomé Pieras de ésta, correspondiente á la partida 4.ª del manifiesto número 12 presentado el día 21 del corriente por D. Raimundo Piña capitán del vapor Español «Isleño» de 314 toneladas de arqueo procedente de Marsella.

Cantidad manifestada, 10.000 kilogramos.—Cantidad declarada, 9.900 kilogramos.—Resultado del aforo, 10.095 kilogramos.—Observaciones, En cien sacos.

Palma 22 de Enero de 1897.—El 2.º Jefe, P. S. Eusebio Albaladejo.—V.º B.º —Beltrán.

Núm. 143

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 35, importe pesetas 95'50.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 21.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 4'50, importe pesetas 3'07.

Reparación y conservación del edificio C. Crianza.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6.

Reparación y conservación del edificio exconvento de Capuchinos, Depósito de corrección Municipal.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'69.

Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados municipales.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'69.

Construcción de sifones calle de San Magin y acequia de la calle de Lulio.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 25'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 13.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Sillería arenisca, metros cúbicos 0'571, importe pesetas 4'56.—Trasporte de escombros metros cúbicos 3, importe pesetas 2'07.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 64.—Peones (jornales) 43, importe pesetas 64.—Arena de mar, metros cúbicos 17'50, importe pesetas 35.—Cemento kilogramos 4800, importe pesetas 71'42.—Trasporte de escombros metros cúbicos 29, importe pesetas 20'01.—Piedra machacada, metros cúbicos 8, importe pesetas 23'82.

Construcción de una caseta para coladuría y estufa de desinfección en Tirador.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 21.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.

Pintar arquetas, vertederos del Molinar, y taller de herrería.—Peones (jornales) 19, importe pesetas 29'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 12.—Carros 4, importe pesetas 16.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillares, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Vicente Camps y piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 28 Diciembre de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 144

ALCALDIA DE SINEU

En el corral municipal del sufragáneo Llorito, desde el día 16 del actual se hallan detenidos dos cerdos de unos cinco meses de edad, y si el día 28 de este mes y hora de las diez de su mañana no se hubiesen reclamado por su dueño, se venderán en pública subasta en la plaza de dicho sufragáneo. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sineu 22 Enero de 1897.—El Alcalde, Andrés Real.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LAS BALEARES

Circular.—Esta Junta, en sesión extraordinaria del día 7 del corriente mes acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 6.º y párrafo penúltimo del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y en consecuencia publicar con el caracter de definitivos los siguientes Escalafones generales de Maestros y Maestras que ejercen en propiedad el Magisterio público de Primera enseñanza.

Escalafón general de los Maestros de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1895 á 96 y 1896 á 97.

Número del escalafón por		Número de la clase.	Nombre de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo desde primero de Julio de 1895.
anti-güedad	mérito				
Clase 1.ª					
1	2	1	D. Juan Compañy Gornés.	Ibiza	Desde 23 Dbre. 1895.
3	3	2	Mariano Calvis Reynés.	Pollensa	
4	4	3	Francisco Cazaña Ferriz.	Manacor	
		4	Jaime Más Noguera.	Inca	
Clase 2.ª					
5	1	1	D. Pedro Gamundí Colom.	Palma	Desde 6 Nbre. 1894.
7	2	2	Montserrat Catalá Bauzá.	Capdellá	
8	3	3	Melitón Segura Atienza.	Petra	
9	4	4	Felipe Sanz Marugan.	Costitx	
10	5	5	Jaime Calafell Alemañy.	Arracó	
11	6	6	Antonio Umbert Vila.	Palma	
	7	7	Lorenzo Rodríguez Sans.	Lluchmayor	
Clase 3.ª					
12	1	1	D. José Porcel Más.	La Vileta	Hasta 21 Sbre. 1896. Desde 22 id. id.
13	2	2	José Miró Pastor.	Sóller	
14	3	3	Andrés Munar Santandreu.	Alaró	
15	4	4	Antonio Alomar Perelló.	Ibiza	
16	5	5	Miguel Detrell Quintana.	Palma	
17	6	6	Sebastián Munar Fullana.	Esporlas	
18	7	7	Pedro Santandreu Sancho.	Sta. Margarita	
19	8	8	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla	
20	9	9	Juan Benejam Vives.	Ciudadela	
21	10	10	Rafael Escribá Balcells.	Alayor	
22	11	11	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy	Desde 15 Dbre. 1895. Desde 16 id. id.
23	12	12	José Jofre Roca.	Sansellas	
24	13	13	Miguel Detrell Quintana.	Palma	Hasta 21 Sbre. 1896. Desde 22 id. id.
25	14	14	Antonio Estadas Gallur.	Idem	
26	15	15	Pedro A. Pujol.	Andraitx	Desde 1.º Nbre. 1894.
27	16	16	Juan Torres Mari.	Selva	
28	17	17	Rafael Sitjar García.	Porreras	Hasta 31 Obre. 1896. Desde 1.º Nbre. 1896
29	18	18	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla	
30	19	19	Juan Luis Oliver.	Palma	Hasta 15 Dbre. 1895. Desde 16 id. id.
31	20	20	Antonio Busquets Arbona.	Valldemosa	
32	21	21	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy	Desde 21 Sbre. 1896. Desde 22 id. id.
			Pedro Coll Estadas.	Sóller	
33	1	1	Jaime Tugores Mulet.	Sineu	Hasta 21 Sbre. 1896. Desde 22 id. id.
34	2	2	Antonio Estadas Gallur.	Palma	
35	3	3	Manuel Riotord Sintes.	S. Antonio	Desde 21 Fbro. 1896. Desde 26 Obre. 1894.
36	4	4	Simon Garcés Marti.	Establiments	
37	5	5	Pablo Manyer Bricoller.	Artá	Desde 21 Fbro. 1896. Desde 26 Obre. 1894.
38	6	6	Juan Medinas Pastor.	Randa	
Clase 4.ª					
39	1	1	D. Guillermo Coll Ribas.	Campanet	
40	2	2	Jaime Pol Pujol.	Caymari	
41	3	3	Jaime Adrover Manresa.	Sta. Eulalia	
42	4	4	Juan Miralles Pericás.	Santa María	
43	5	5	Pedro J. Ordinas Garau.	Son Sardina	
44	6	6	Guillermo Coll Pons.	San Luis	
45	7	7	Pedro Cardona Mir.	Villacarlos	
46	8	8	Juan Riutort Arbós.	Llorito	
47	9	9	Bartolomé Janer Pons.	Bonanova	
48	10	10	Bartolomé Oliver Llinás.	Secar del Real	
49	11	11	Jaime Palmer Perpiñá.	Estallenchs	
50	12	12	Jerónimo Roig Adrover.	Villafranca	
51	13	13	Pedro Ballester Tomás.	El Terreno	
52	14	14	Luciano Alcina Cirer.	La Horta	
53	15	15	Sebastián Tomás Ferrando.	Lluchmayor	
54	16	16	Jaime Gibert Amorós.	San Juan	
55	17	17	Pedro J. Horrach Ferrer.	Alq.ª Blanca	
56	18	18	Pedro A. Ginart Pons.	Bañalbufar	
57	19	19	Pedro Escanellas Suñer.	San José	
58	20	20	José Calatayud Solanes.	Campos	
59	21	21	Pedro Morey Amengual.	Binisalem	
60	22	22	Francisco Mari Riera.	Formentera	
61	23	23	Juan Banús Quetglas.	Molinar	
62	24	24	Rafael Jaume Ribas.	Pla de ne Tesa	
63	25	25	José Matheu Bauzá.	Inca	
64	26	26	Pedro Barceló Capó.	Binisalem	
	27	27	Miguel Más Sabater.	La Puebla	
	28	28	Bartolomé Ordinas.	Consell	
	29	29	Antonio Juan Alemañy.	Mahon	
	30	30	Jaime Busquets Salas.	Indioteria	
	31	31	Antonio Vidal Fullana.	Lloseta	
	32	32	Miguel Canals Mir.	Manacor	

Número del escalafón por		Número de la clase.	Nombres de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo el primero de Julio de 1895
anti-güedad	mérito				
65	33	33	D. Amador Torrens Calafat.	Fornalutx	
66	34	34	Sebastián Bagúr Quadrado.	Llumesanas	
67	35	35	Jaime Burguera Burguera.	Salinas	
68	36	36	Antonio Obrador Escandell.	Mahón	
69	37	37	Bartolomé Ramonell.	Biniali	
70	38	38	Gabriel Comas Ribas.	Alayor	
71	39	39	Miguel Sastre Puigserver.	Biviamar	
72	40	40	José Balaguer Crespi.	Algaída	
73	41	41	Guillermo Santandreu.	Sta. Marg.ª (adultos)	
74	42	42	Jaime Qués Reinés.	Sansellas	
75	43	43	Antonio Obrador Riera.	Ferrerías	
76	44	44	Rufino Carpena Montesinos.	Muro	
77	45	45	Esteban Forcadell Calzada.	Alcudia	
78	46	46	Pedro J. Crespi Pocovi.	Montuiri	
79	47	47	Pedro Juan Vicens Morey.	Alaró	
80	48	48	Sebastián Perelló Arbona.	Manacor	
81	49	49	José Vicens Rubí.	Calviá	
82	50	50	Bartolomé Pastor Vidal.	Sta. Eugenia	
83	51	51	Arnaldo Mir Martorell.	Buger	
84	52	52	Antonio Gelabert Cano.	San Lorenzo	
85	53	53	José Pastor Trias.	Ariañy	
86	54	54	Pedro Tous Nicolau.	Buñola	
87	55	55	Enrique Terrés.	Pollensa	
88	56	56	José Riera Costa.	Hostalet	
89	57	57	Bartolomé Terradas Mir.	La Soledad	
90	58	58	Tomás Balaguer Bauzá.	Maria	
91	59	59	Miguel Porcel Riera.	Palma	
92	60	60	Salvador M.ª Bover Lladó.	Felanitx	
93	61	61	Andrés Andreu Bauzá.	Fornells	
94	62	62	Miguel Xamena Campins.	Cas Concos	
95	63	63	Jerónimo Rullán Torres.	Petra	
96	64	64	Sebastián Sancho Ferrer.	Capdepera	
97	65	65	Cristóbal Riudavets.	Mercadal	
98	66	66	Pedro F. Llinás Tomás.	Porreras	
99	67	67	Bartolomé Brunet Ballester.	Portol	
100	68	68	José Massot Tortella.	S. Clemente	
101	69	69	Matías Mallart Daviu.	Deyá	
102	70	70	Juan Alejo Oliver.	Orient	
103	71	71	Jaime Fornaris Taltavull.	Son Servera	
104	72	72	Mateo Melis Font.	Moscari	
105	73	73	Juan Vidal Vaquer.	Llubí	
106	74	74	Antonio Ferrer Fanals.	Biniamar	
107	75	75	Jaime Amengual Rubí.	Marratxí	
108	76	76	Jerónimo Roig Perelló.	S. J. Bautista	
109	77	77	Mateo Bauzá Roig.	S. Cristóbal	

Palma 15 de Enero de 1897.—El Gobernador Presidente, Barón de Alcahalí.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Escalafón general de las Maestras de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 27 Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1895-96 y 1896-97

Número del escalafón por		Número de la clase.	Nombre de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo el primero de Julio de 1895
anti-güedad	mérito				
Clase 1.ª					
1	1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó.	Pollensa	Hasta 15 Mayo 1896. Desde 16 id. id.
	2	2	Margarita Benilde Juliá.	Felanitx	
3	3	3	Juana Beltran Tomás.	Palma	
	4	4	Margarita Crespi Vidal.	Id	
Clase 2.ª					
5	1	1	D.ª Margarita Crespi Vidal.	Palma	Hasta 15 Mayo 1896. Desde 16 id. id.
6	2	2	Juana A. Estarellas.	Sineu	
7	3	3	Isabel Gelabert Oliver.	Petra	Hasta 15 Mayo 1896. Desde 16 id. id.
8	4	4	Juana A. Estarellas.	Sineu	
9	5	5	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina	Desde 1.º Dbre. 1894
10	6	6	Juana M. Riutort.	Lloseta	
11	7	7	Antonia Girart Grimalt.	Manacor	Hasta 15 Mayo 1896. Desde 16 id. id.
			Maria Sastre Borrás.	Inca	
Clase 3.ª					
12	1	1	D.ª Micaela Camps Oliver.	Esporlas	
13	2	2	Magdalena Servera Sans.	Estallenchs	
14	3	3	Antonia Rullan Mir.	Establiments	
15	4	4	Antonia Riquer Escandell.	Ibiza	
16	5	5	Margarita Carpena Montesinos	Muro	
17	6	6	Catalina Martorell Vallori.	Santañy	
18	7	7	Antonia Jaume Villalonga.	Consell	
19	8	8	Concepción Fuster Reus.	Mahón	
20	9	9	Maria Salom Jaume.	Capdellá	
21	10	10	Catalina Nebot Baró.	Santa María	
22	11	11	Francisca Bibiloni Noguera.	Lluchmayor	
23	12	12	Catalina Mesquida Massutí.	Porreras	
24	13	13	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	
25	14	14	Juana Catañy Salvá.	Sansellas	
26	15	15	M. Fran.ª Sastre Vallcaneras.	Alcudia	
27	16	16	Ana Vadell Fiol.	Felanitx	
			Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad	

Número del escalafón por antigüedad	Número de la clase	Nombre de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA
				desde la cual ocupan la plaza no siendo el primero de Julio de 1895
28	17	D. ^a Isabel Florentina.	San Luis	
29	18	Dolores Roca Molinés.	Andraitx	Hasta 22 Dbre. 1895.
30	19	M. Luisa Riotord Sintes.	San Lorenzo	Desde 23 id. id.
31	20	M. Luisa Riotord Sintes.	Idem	Hasta 22 id. id.
32	21	Juana A. Oliver Rotger.	Sta. Margarita	Desde 23 id. id.
		Juana A. Oliver Rotger.	Idem	Hasta 22 id. id.
		Antonia Creus Borrás.	Salinas	Desde 23 id. id.
		Antonia Creus Borrás.	Idem	Hasta 22 id. id.
		Antonia Bonet Serra.	Villacárlos	Desde 23 id. id.
Clase 4.^a				
33	1	D. ^a Cecilia Coma Coll.	Ibiza	
34	2	Ana Coll Pieras.	Bañalbufar	
35	3	Antonia Quer Sala.	Sóller	
36	4	Margarita Viña Roig.	Santa Eulalia	
37	5	Isabel Torres Ferrer.	La Puebla	
38	6	Lucia M. ^a Escalera.	Manacor	
39	7	Ana M. ^a Juan Salvá.	Arracó	
40	8	Juana M. ^a Salas Sureda.	Artá	
41	9	Juana M. ^a Juan Massanet.	La Vileta	
42	10	Francisca Pujol Pujol.	Caimari	
43	11	Margarita Salvá Sabrefin.	Indioteria	
44	12	Maria Mayans Ferrer.	S. Juan Baut.	
45	13	Rosa Caimari Alonso.	Puigpuñent	
46	14	Maria Moll Pons.	S. Clemente	
47	15	Maria Magdalena Estarás.	Valldemosa	
48	16	Micaela Palou Frau.	Cas Concos	
49	17	Rosa Olivé Cistaré.	Andraitx	
50	18	Margarita Marterell Miralles.	Montuiri	
51	19	Antonia Estarellas Riera.	Pina	
52	20	Francisca Artigues Morey.	Campanet	
53	21	Antonia Salom Vidal.	Ferrerias	
54	22	Pedrona Sorell.	Biniiali	
55	23	Encarnación Maseras Alberich.	Ciudadela	
56	24	Monserrate J. Ballester.	Palma	
57	25	Antonia Ripoll Ribas.	Formentera	
58	26	Jerónima Gomila.	La Horta	
59	27	Margarita Sastre Borrás.	Galilea	
60	28	Catalina M. ^a Lavandera.	Molinar	
61	29	Dolores Rubí Mateu.	Palma	
62	30	Rosa Vives Deyá.	Pollensa	
63	31	Magdalena Oliver Sabrefin.	S. Cristóbal	
64	32	Magdalena Mesquida.	Artá	
65	33	María Ramón Bonet.	S. José	
66	34	Francisca Nieto Taltavull.	Ciudadela	
67	35	Asunción Travesí.	Alayor	
68	36	Margarita Ferrer Fanals.	Selva	
69	37	Magdalena Alemañy.	Andraitx	
70	38	Catalina Pujol Tous.	Lluchmayor	
71	39	Margarita Escalas Ripoll.	Deyá	
72	40	Maria Elena Maseras.	Mahón	
73	41	Ana Bestard Comas.	Son Servera	
74	42	Antonia Sancho Llitas.	Capdepera	
75	43	Maria Janer Pons.	Mercadal	
76	44	Micaela Florit Font.	Fornalutx	
77	45	Francisca Desclaux Vidal.	Alayor	
78	46	Catalina Abrines Coll.	Moscari	
79	47	Antonia M. ^a Beltrán Mas.	Villafranca	
80	48	Francisca Oliver Miró.	La Soledad	
81	49	Antonia Oliver Tous.	Llorito	
82	50	Maria Magdalena Ramis.	Manacor	
83	51	Maria Esperanza Ramis.	Algaida	
84	52	Catalina Ginard Ramis.	Secar del Real	
85	53	Margarita Triay Palliser.	Santa María	
86	54	Maria Capó Barceló.	Llubí	
87	55	Catalina Coll Tomás.	Buñola	
88	56	Juana Ana Obrador Roch.	Sta. Eugenia	
89	57	Catalina Jaume Obrador.	Alq. ^a Blanca	
90	58	Antonia Vicens Morey.	Campos	
91	59	Catalina Rosselló Salas.	Mahón	
92	60	Maria Villalonga Gelabert.	Ciudadela	
93	61	Francisca Valls Cortés.	Biniaraix	
94	62	Catalina Mulet Oliver.	Bonanova	
95	63	Francisca Izern Marcó.	El Terreno	
96	64	Maria Amorós Muntaner.	Hostalet	
97	65	Antonia Ana Mesquida.	Inca	
98	66	Paula Alemañy Cabrisas.	Alaró	
99	67	Francisca Francisco.	Villacárlos	
100	68	Isabel Riera Riera.	Costitx	
101	69	Catalina Garí Nicolau.	Fornells	
102	70	Maria Soledad Felany.	Binisalem	
103	71	Catalina Fiol Gelabert.	Calviá	
104	72	Enrica M. ^a Cervera.	San Juan	
105	73	Monserrate Juan Grau.	Llumesanas	
106	74	Margarita Busquets Borrás.	Randa	
107	75	Margarita Ginard Ramis.	Orient	
108	76	Margarita Sintes Carbó.	Mancor	

Palma 15 de Enero de 1897.—El Gobernador-Presidente, Barón de Alcahalí.—El Secretario, Tomás Forteza.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Octubre de 1896.

Día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se acordó prestar conformidad al nombramiento hecho por el Ilmo. Sr. Obispo á favor de D. Rafael Tous para el cargo de Visitador del Colegio de la Sapiencia.

Se acordó proceder á la formación del padron de este vecindario.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad un oficio del Sr. Presidente de la asociación de la Cruz Roja pidiendo el apoyo de esta Corporación para la creación de un sanatorio para los soldados que regresen heridos de la campaña de Cuba.

Se concedió un permiso para obras de interés particular.

Se acordó la reparación del depósito de agua de la calle de Palacio.

Se acordó declarar á varios mozos exceptuados del servicio de las armas.

Día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Quedó enterado de un oficio del Sindicato de Riegos restableciendo el nuevo tandeo de las aguas.

Se concedió un permiso para obras de interés particular.

Se aprobó el acta de recepción de las obras de empedrado de la calle de San Miguel.

Se declaró exentos del servicio de las armas á varios mozos del reemplazo actual.

Se acordó el cambio de sitio de un tarol del Secar del Real.

Día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se enteró de un oficio del Gobernador de la provincia aprobando la ampliación de la cantidad consignada en el capítulo de imprevistos.

Se acordó pasar á la Comisión de Fomento un informe del Cronista de esta ciudad proponiendo la adquisición de dos lienzos al óleo del artista mallorquin Guillermo Mesquida.

Se nombraron varios individuos para formar parte de la Brigada de Bomberos.

Se acordaron varios trasposos de sepulturas.

Se acordó proceder á la formación del presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de sepulturas.

Se aprobó la reforma propuesta para la Brigada Sanitaria.

Se dió de alta en el padron de vecinos á D. Juan Tomás y D. Joaquin Aguiló.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó proceder al deslinde de dos predios enclavados en terrenos comprendidos entre Palma y Lluchmayor.

Se desestimó una solicitud de D. Juan Bautista Enseñat pidiendo proceder á la formación de una serie de Bibliografías.

Se declaró á varios mozos exceptuados del servicio de las armas.

Se acordó declarar prófugos á los mozos Juan Jaume Contestí y José Salas Oliver.

Se acordó acudir por la vía contencioso administrativa contra la resolución del Sr. Gobernador civil revocando el acuerdo de esta Corporación referente al derribo de la casa calle de la Calatrava propia de D. Cristóbal Pons.

Día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el proyecto de subasta para

el entablado del desvan del nuevo Salon de sesiones.

Se aprobó el justiprecio de la finca números 12, 14, 16 y 18 de la calle de la Barrera.

Se acordó mandar á D. Cristóbal Pons quite los puntales que apoyan en la casa de la Sra. D.^a Margarita Montaner apeando antes provisional y debidamente su casa ruinoso calle de la Calatrava números 45 y 47, todo ello sin prejuzgar el resultado de la demanda contencioso-administrativa que tiene este Ayuntamiento acordado entablar contra la resolución del Gobernador.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una proposición pidiendo se nombren proveedores municipales á D. Simon Salom, cerero y D.^a Maria Josefa Serra, Viuda de Aguiló, hojalatero.

Día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se enteró el Ayuntamiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso en el expediente promovido por D. Miguel Mariano Ribas de Pina y otros contra esta Corporación sobre eliminación del impuesto sobre carruajes de lujo.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se declaró á varios mozos exceptuados del servicio de las armas.

Se acordaron varias medidas para combatir la enfermedad variolosa.

Se nombró proveedores municipales á D. Simon Salom y á D.^a Maria Josefa Serra.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Mulet, Esteva y Losada para que gestione lo conveniente á fin de solucionar el asunto sobre el traslado del polvorin de Hornabeque.

Palma 10 Noviembre de 1896.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.^o B.^o—El Alcalde, Salom y Vich.

Núm. 147

D. Juan García Taheño, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su Partido.

Hago saber: que en virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador D. Salvador Morales en nombre de D. Vicente Colomar y Serra, contra Antonio Serra y Ferrer alias Micalet vecino de Sta. Gertrudis, sobre pago de quinientas pesetas é intereses, se saca á pública subasta en venta, la nuda propiedad de la hacienda que le fué embargada, denominada Can Micalet, sita en la mencionada parroquia, compuesta de cinco hectáreas cincuenta y cinco áreas de tierra de secano con árboles y casa, é igual cabida de bosque, segun resulta de la declaración del perito justipreciador Mariano Mayans y Serra; si bien en el Registro de la propiedad de este Partido aparece ser su extensión la de tres hectáreas treinta áreas, bajo la cual fué anotado preventivamente el embargo en dicho Registro; cuya hacienda linda por Norte y Este, con tierras de Juan Roig Pau, por Sur con las de Juan Bonet y Serra; habiendo sido justipreciada por dicho perito la referida nuda propiedad de la misma, en cuatro mil novecientas treinta pesetas, como resultado de la rebaja hecha de su justo valor que es el de ocho mil quinientas pesetas, segun el referido perito, atendido el derecho de usufructo de la indicada finca á favor de la madre del ejecutado, durante su vida, la cual cuenta setenta y dos años de edad; estando señalado para su remate el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura en la subasta que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.^a Los licitadores para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la misma del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.^a Dicha subasta, á solicitud del ejecutante, tendrá lugar sin haber sido suplida previamente por el mismo la falta del título de propiedad de la finca embargada, viniendo en tal caso obligado el rematante de la misma á verificar dicha inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta de la mencionada finca, en el término que sea suficiente y el Juzgado le señale, si aque! no lo realizare.

4.^a El rematante adquirirá la nuda propiedad de dicha finca por el precio que le sea librada, debiendo satisfacer su importe en monedas de oro ó plata corriente y serán de su cargo los gastos de la escritura de venta y el pago de los derechos al Estado.

Ibiza diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Jnan G. Taheño.—Vicente Gotarredona.

Num. 148

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascrito actuario, se ha presentado á nombre de D. Jaime Morey, D. Cayetano Gomila y D. Juan Bannassar, como Síndicos de la quiebra de la Industrial Algodonera Mallorquina, vecinos de esta ciudad, demanda contra D. Vicente Alou y Bibiloni de domicilio y paradero ignorados, ó contra sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, á fin de que sean condenados á satisfacer dentro de sexto día á los referidos Síndicos la cantidad de mil cuatrocientas diez y siete pesetas y siete céntimos, importe de la cuenta corriente que se ha acompañado con espresa imposición de costas y en su virtud ha recaído la providencia que dice así: «Palma diez y nueve Enero de 1897.—Se ha por formada la presente pieza separada para la sustanciación del juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por los Síndicos de la Industrial Algodonera Mallorquina contra D. Vicente Alou y Bibiloni de domicilio y paradero ignorados ó contra sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, de cuya demanda que comprende lo principal del escrito de cuatro de los corrientes se confiere traslado con emplazamiento al demandado, señalando el término de nueve días para comparecer en el juicio y practíquese la notificación y emplazamiento por medio de cédula, conforme se solicita en el primer otrosí, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios acostumbrados de esta capital, al segundo otrosí, rubríquese por el actuario la cuenta presentada, y se tiene por hecha la manifestación que contiene el tercero. Lo mandó y firma el Sr. Juez accidentalmente encargado del despacho de este negocio: doy fe.—Rosselló.—Ante mí —Antonio Tomás.

Y para que sirva de notificación al respetado D. Vicente Alou y Bibiloni ó á sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, se expide la presente cédula, cumplimiento de lo mandado, previniéndose á los mismos que si no comparecen dentro del término señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez y nueve Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Tomás.

Num. 149

D. Juan Vallespir y Alcover, Agente ejecutivo del impuesto de Consumos y gremial de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha 18 del actual en el expediente de apremio que se sigue en esta localidad contra los deudores D. Juan Servera Galmés y D. Francisco Riera Mayol, por débitos de la contribución de Consumos y gremial por el

primero y segundo trimestres del ejercicio económico de 1895 á 96 se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismo que se detallan á continuación.

Bienes de D. Juan Servera Galmes

Pesetas.

Una pieza de tierra de extensión de cuatro cuarteradas secano en el punto denominado Son Frau que linda por el Norte con tierra remanente por el Sur, con la de Sebastián Planisi y Gomila y por el Este y Oeste con camino de Establecedores. Siendo su valor líquido según capitalización. 1300

Bienes de D. Francisco Riera Mayol

Una casa calle de la Soledad señalada con el número 3 que linda por la derecha entrando con casa de herederos de D. Juan Parera, por la izquierda con otra del mismo Riera, y por el fondo con la de Guillermo Morey Pujadas. Siendo su valor líquido según capitalización el de 924

La subasta, tendrá lugar en la casa Consistorial el día 12 de Febrero próximo á las diez de la mañana durante el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.^o Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando después la venta irrevocable.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros; si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.^o Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Manacor á 19 de Enero de 1897.—El Agente, Juan Vallespir.

Num. 150

FOMENTO AGRICOLA

Industrial y Comercial de Lluçhmayor

El Consejo de Gobierno de esta Sociedad en sesión del día diez y siete de los corrientes y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos porque la misma se rige, pone en conocimiento de los Señores accionistas que el día siete del próximo Febrero tendrá lugar la Junta General ordinaria á que hace referencia el citado artículo en el salon Teatro de la calle de la Feria número 4.

Lluçhmayor 18 Enero de 1897.—Por el Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluçhmayor.—El Director Gerente, Antonio Llompert.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Noviembre último,

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que se reconozcan á favor de los caudantes los 17 créditos, números 305 á

317, 319 y 321 á 323 de la relación cuarta, adicional á la número 5, de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al Regimiento Caballería de las Villas, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en una de las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
309	128'26	29'49	157'75	55'21
315	78	21'06	99'06	34'67

cuyos 17 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.279'84 pesos por el capital, rectificado de los mismos, y á 532'38 por los intereses devengados; en junto á 2.812'22, de cuya cantidad, deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 984 pesos 21 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 984 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales, de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 24 de Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

305 Ramón Albertín Llanos.	56'73
306 Joaquín Alfaro Zerbán.	70'23
307 Pablo Arias Segovia.	54'94
308 José Cansado Núñez.	62'08
309 Casto Díaz Gallego.	54'76
310 Juan Domínguez Díaz.	77'15
311 Bernardino Fernández Silva.	48'14
312 Juan Fernández Romero.	69'37
313 Rafael González Lozano.	28'53
314 Sabas López Fuentes.	80'89
315 Deogracias Martín Rubio.	37'67
316 Silvestre Muñoz López.	80'89
317 Lorenzo Peinado Ramírez.	60'94
319 Miguel Rubi Portell.	55'31
321 Diego Sánchez de la Campa Martínez.	23'10
322 Pedro Sberte Vich.	53'28
323 Juan Triviño González.	72'75

Madrid 24 Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896 sobre la relación 2.^a adicional á la núm. de los abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Asturianos:

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril del mismo año, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos que hubieren sido comprendidos en las relaciones pendientes de examen hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que, con fecha 20 de Mayo siguiente, se le remitió, y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.^o Quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 519 á 531, 533 á 548 y 550 á 563 reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 6.172'17 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 2.160'09 por el 35 por 100 abonable en metálico; y

2.^o Que se reconozcan á favor de los causantes los tres créditos número 532 549 y 564, que ascienden á 361'24 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 23'54 por los intereses devengados; en junto á 384'78, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 134 pesos 66 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 134 pesos 66 centavos que se necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de su distrito, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Capitanía general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

532 Juan García Berbel.	35'95
549 Ramón Núñez de Blas.	27'69
564 Vicente Alvarez Rivera.	71'02

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 28 de Diciembre.)

NOTA.—Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia, y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.